



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación de modificación presupuestaria

D.^a Noelia Muñoz Pascual, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Oquillas.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento crédito extraordinario</i>	<i>Créditos definitivos</i>
153.601	Pavimentación de calles	40.000,00	15.000,00	55.000,00
920.225	Tributos	250,00	1.500,00	1.750,00
161.221	Suministros servicio de aguas	4.000,00	1.500,00	5.500,00
161.227	Trabajos otras empresas servicio de aguas	4.000,00	1.500,00	5.500,00
920.212	Reparación edificios municipales	200,00	3.000,00	3.200,00
920.227	Trabajos otras empresas	2.000,00	2.000,00	4.000,00
338.226	Festejos populares	16.000,00	3.000,00	19.000,00
	Totales		27.500,00	

Financiación. –

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Denominación</i>	
Remanente de tesorería para gastos generales	27.500,00
Totales financiación	27.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Oquillas, a 30 de enero de 2025.

La alcaldesa,
Noelia Muñoz Pascual